

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo constituye uno de nuestros principales deberes.—(MALCNOTI).

Año XIV

Casbas 15 de Mayo de 1921

Núm. 199

La Fiesta de las Espigas

Muchos socios de los que han venido de los pueblos inmediatos en esta última quincena, nos han preguntado el por qué de aquellos volteos de campanas en la noche del 29 del pasado Abril, en la que creyeron sucedía algo grave en esta villa. Hasta el señor Comandante del puesto de Angüés destacó una pareja para cerciorarse de lo que ocurría y tomar las medidas oportunas.

Les hemos dicho que celebramos aquella noche la Fiesta de las Espigas y ha sido necesario detallarles todo, pues no habían oído hablar nunca de esa fiesta.

Para no tener que repetir a cada uno lo mismo, reproduciremos el programa de dicha fiesta que el día anterior fué leído desde el púlpito de esta Iglesia parroquial, para que hubiera orden en su desarrollo y al que en todo lo posible se ajustó el acto de referencia.

¡Lástima es que una función tan hermosa, tan típica, tan conmovedora, de remembranzas agrestes encarnada en el modo de ser del pueblo campesino, que entre inmensos trigales tiene majestuosa expansión, no se celebre una vez en cada pueblo de la comarca y asistan a ella millares de almas como sucedería si se organizara en forma dada la fe que late aún en los pueblos más indiferentes!

Casbas, cual suele suceder, ha roto el fuego, digámoslo así, en esta empresa eucarística.

De todos depende que en el año inmediato estas ideas apuntadas lleguen a ser un hecho bañado de ternura. Cuando no, si nos la permiten, os invitaremos a que llenéis nuestra iglesia parroquial capaz para tres o cuatro mil almas. El primer ensayo no ha podido ser más feliz en sus resultados. El programa a que hicimos referencia fué éste:

A las doce en punto de la noche, volteo de la campana mayor por espacio de diez minutos. Acto seguido serán abiertas las puertas de la iglesia. A las doce y media, volteo de la primera por cinco minutos, y de la segunda por otros cinco.

A la una, toque de fiesta de primera clase y volteo de las cuatro campanas a un tiempo por cinco minutos.

A la una y cuarto, Letanías Mayores para pedir a Dios cese la lluvia y venga la serenidad de la atmósfera tan precisa como es de ver, para no ahogarse todas las cosechas.

A la una y tres cuartos, exposición del Santísimo Sacramento y acto seguido Laudes solemnes.

A las dos, ordenación de los grupos para la Comunión general, y acto continuo empezará la misa: tono de *Angelis*: todo el pueblo, a dos coros, hom-

bres y mujeres en sus respectivos lugares, desde el presbiterio al atrio, colocándose todos en la nave central. Orden para el ofertorio. Primero, dos acólitos con dos bandejas, uno llevando un pan y otro una jarra de vino: tras ellos los hombres que hayan traído manojos de espigas, primero los de la primera fila y así sucesivamente. Tras ellos y con el mismo método, las mujeres llevando en la derecha sus velas y en la izquierda los ramos de flores si es posible sueltos para extenderlos al momento sobre las espigas que alfombraran el presbiterio; las luces serán apagadas y quedarán en su poder momentos antes de llegar a la berja. Durante todo este rato se cantará, porque la mayoría lo saben de memoria, el *Magnificat*, y terminado, «Cantemos al amor de los amores», durante la Comunión, Pange lingua y Altísimo Señor, alternando.

A las tres y cuarto, Procesión con el Santísimo Sacramento hasta la Cruz del padral. Forma de ordenarse. Cruz parroquial con ceroferarios; a su izquierda, bandera de los mozos; a la derecha, bandera de la Hermandad de San José, al principio de las filas de los hombres; a la mitad de éstas próximamente, estandarte de San Luis a la izquierda, y del Sindicato a la derecha. La procesión marchará de cuatro en fondo, protegidas las líneas de mujeres, que sin ir del braceté irán unidas llevando sus velas a la mano contraria por las dos filas de los hombres. Primer estandarte, junto a la Cruz parroquial; tres o cuatro pasos detrás, el de la Virgen del Rosario. Segundo, Santa Agueda con la Hermandad. Tercero, Corazón de Jesús con las asociadas. Cuarto, Hijas de María con el de la Inmaculada. Al final de todos, el palio grande; detrás dos incensarios; a continuación el S. S., llevado en peana y a sus lados diez faroles sostenidos en lo posible a la altura de la Sagrada forma. De cuatro en fondo los priores que han sido y son de la Cofradía Mayor con las achas de la Hermandad. Tras ellos el Terno y cerrando las autoridades que se dignan asistir.

Llegados al campo de la Cruz, se abrirán las filas, los de la derecha a la derecha y los de la izquierda a su izquierda, sin más distancia que la precisa para que pase el Palio, que llegará hasta el tablado, pero sin subir a él sosteniendo las barras desde el campo. La Custodia será subida al tablado en la peana con gran respeto y pausa, y desatornillada después de las ceremonias de rúbrica, se dará la bendición a los cuatro puntos cardinales, bajo Palio. Bendición: en este momento hasta el suelo se rendirán banderas y estandartes. Si hay música, tocará solamente durante este momento de sumo silencio, la marcha Real, al Rey de Reyes y Señor de Cielos y Tierra.

Atornillada otra vez la Custodia, mientras suena el eco incesante de las ocho campanas, volverán las filas a juntarse dando cada cual vuelta a la derecha y retrocederán en la misma forma a la Iglesia, donde se hará la reserva de S. D. M. hasta las vísperas solemnes, dándose al final la bendición con el Santísimo. Se suplica asistencia y orden completo.

Tres días después, los ecos de nuestra fiesta, corriendo de voca en voca, habían llegado a Huesca y *El Porvenir* los condensó escribiendo lo siguiente:

"LA FIESTA DE LAS ESPIGAS EN CASBAS"

Llegan a nosotros noticias de haber tenido lugar en dicha villa este acto conmovedor y sin preparación, que es lo más grande.

El párroco, a quien ya conocen nuestros lectores, el señor Avellanas, en la misa del sábado último anunció la idea: al anoecer hubo, sin más preámbulos, lectura del programa y acto seguido ocupó el confesonario él y el capellán del Real Monasterio. A las doce de la noche la campana mayor de la parroquia llamaba a los fieles. A la una de la mañana el templo, con ser grande, estaba lleno. Empezó el acto con el canto de las Letanías y las preces correspondientes para pedir a Dios cesara tanta lluvia.

Se expuso Su Divina Majestad y el pueblo empezó a dos coros, hombres y mujeres, la misa de «Angelis», cantada por más de 500 voces.

Los dos sacerdotes dieron la Comunión largos ratos en dicha misa, pudiendo asegurarse no quedaron 150 personas en toda la villa sin acercarse a la Sagrada Mesa. Muchos de estos llegaron a comulgar más tarde, por no permitirles su salud pasar la noche entera en la iglesia. Se organizó la procesión a cuatro en fondo con todas las banderas y estandarte. Fueron a un campo inmediato que domina toda la campiña y desde allí, entre espigas al natural que rodeaban al tablado, bajada la Custodia de las andas, el párroco, entre el volteo de las ocho campanas dió sobre los trigales la cuádruple bendición, bajo un cielo teñido por la blanca luz de la aurora matinal. De regreso ya en el templo, se procedió a la reserva.

Sabemos que el párroco obsequió a los hombres que habían comulgado y quisieron aceptar con licores, pastas y cigarros, en medio de la mayor alegría, por lo inesperado de todo.

Fiesta grande dicen que ha sido la de Casbas.»

Una lección de Historia

LECCION LXVIII

Un fallo que no falla la cuestión

(CONCLUSIÓN)

Lo que comunico a V. S. para que le sirva de notificación del expresado acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 del reglamento de 6 de Marzo último; haciéndole saber que el expresado acuerdo es firme y no cabe contra él recurso en la vía gubernativa: pudiendo únicamente interponer el contencioso administrativo ante el Tribunal provincial en término de tres meses, si autoriza dicho recurso la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, y el extraordinario de responsabilidades contra los funcionarios que han dictado el fallo en término de dos meses ante el Tribunal gubernativo Central.

Dios guarde a V. S. muchos años. Huesca 25 Agosto 1902.—Juan Franco. Llevo el sello de Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huesca y el registro de salida número 538.

Como se ve, sólo falla esta sentencia definitiva en lo gubernativo la mitad de la cuestión: la competencia del Ayuntamiento para incluirlas en consumos, cosa que de memoria sabían las partes. El hecho de firmar la escritura prueba el derecho que tenía el Municipio, como vecinas, a incluirlas en dicho repartimiento, por no excluirlas la ley. Pero de ese hecho, *muy mal hecho, muy informalmente hecho* por todo un Municipio de gente seria y medianamente noble, no se sigue, no se puede seguir, que la muy ilustre Comunidad roto el contrato por ellos, pueda ser obligada impunemente por el Ayuntamiento a que soporte los gastos de instalación, conducción y compra de toda la tubería.

La honorable Comunidad, bien aconsejada, acordó callar por entonces y pagar la cuota impuesta, pues su derecho consta y constará en una escritura que el Municipio no podrá negar ni hoy ni mañana: y capitalizado el importe medio de la tubería y los intereses legales desde que se les inc uyó, reclamarlo en su día, como ha reclamado al Gobierno la venta de sus bienes que fué ilegal por dos causas y que en plazo más o menos lejano cobrará por tandas, en partes, pues está reconocida dicha deuda, con las pruebas que constan en el expediente, por el mismo Gobierno de la nación, después de setenta y cinco años del hecho espoliatorio.

Si la villa se negara a pagar la cantidad que le corresponda cuando se entable el litigio (que quiera Dios tarde muchos años) según informes de juristas consumados, podrá ésta también declarar nulas la concesión, pues no puede ser aplicada en ningún caso con justicia la famosa ley del embudo, a la muy ilustre Comunidad, cerrando ésta su portal y volviendo las cosas a su primitivo ser; a que nadie saque ni un jarro de agua de dicha fuente que ellas solas hicieron, conservaron siglos solas, y hoy es más suya que nunca, por no haber abonado la villa la parte no pequeña que le correspondía.

Decimos y escribimos todo esto para que los vecinos se empapen hasta dónde llegan los derechos de unos y de otros y no sueñen con descabellos como los del pasado año, de los cuales haremos historia sucinta en la siguiente lección, para que se vea lo errados que andaban muchos de los que se la pisan y pretenden atropellar derechos de siglos y siglos por un capricho.

X.

LECCION LXIX

EL SALTO EN LAS TINIEBLAS

El pasado año 1920 se habló durante muchos meses de la fuente de este Real Monasterio y justo es tratemos nosotros de ello dejando en esta lección consignados los hechos, cuyo recuerdo podrá ser útil a las partes en el día de mañana.

El Gobierno regaló a la villa unos cientos de pesetas en alivio de una helada sufrida en los viñedos: a modo de subvención se concedió con el fin único y expreso de que fueran para obras de utilidad común.

Forzosamente había que gastarlas en algo que fuera más común que otra del año anterior, destinada en gran parte a reparar el molino olcario, el que no es de todos ni puede utilizarse por todos, habiendo quien tiene un trozo de tierra pero sin olivos

o en tanta escasez, que no cosecha ni para su candil.

Ya la vez primera, cuando se planteó la cuestión del mejor invertimiento de dichos fondos, el que esto escribe opinó era mejor que emplear ese dinero en reparaciones del *torno*, en dejar el lavadero en condiciones de que el agua se renovara todos los días en pocos minutos, dando declive a su fondo para arrastar las inmundicias y que esos posos fueran absorbidos por una amplia válvula; siquiera al anochecer, cuando nadie había de ir a lavar y en la noche entera se llenaría con excesos el depósito, pudiendo tener agua pura a la mañana siguiente las que supieran amadrugar.

Como había intereses particulares por lo del *torno*, no se hizo entonces y se pensó en hacerlo en esta ocasión. Pero la reforma iba más allá: era necesario hacer abrevadero y distribuir las aguas para que en la calle Baja manara una fuente, otra en la del Horno y otra al final de la calle del Medio.

Todo ello se pensó y se intentó poner en práctica sin contar para nada con la muy ilustre Comunidad, y hasta si se oponían contra su voluntad. Así, públicamente, se estaba creando una atmósfera de malquerencia sin fundamento ninguno contra este Real Monasterio, que tanto ha hecho, como demostrado queda, en bien de la villa. Esos rumores fueron a la sesión y allí hube de hacerles ver no podíamos dar un paso sin el permiso expreso de dicha Comunidad, de quien eran las aguas, el terreno donde se pretendía trabajar y la prohibición rotunda de todas las escrituras de convenio, especialmente la de 1.º de Octubre del 1890, y que, aparte de la desconsideración, sería tal intento puesto en práctica, motivo de un litigio, el cual, forzosamente, había de perder la villa por ajena en absoluto de todo derecho para tal obrar.

Convenidos los más, porque la cosa era evidente a todas luces, el señor Alcalde dirigió un oficio a la ilustrísima señora Abadesa, cuyo tenor es el siguiente:

«Concedida a esta población por el Gobierno de Su Majestad cierta suma como indemnización de los daños que causaron en el término municipal las heladas del 25 y 30 de Abril del 1919, la Junta local de auxilios de mi presidencia facultada por disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ayuntamiento de esta villa estimó conveniente realizar algunas obras de carácter local, como la de levantar y agrandar el lavadero y abrevadero, la pila de aclarar las ropas, retocar la de los caños etc., de la fuente llamada de la plaza del Convento y pública también, por surtir de aguas a esta villa, aunque procediendo de consuno desde tiempo inmemorial con esa ilustre comunidad a los trabajos necesarios para su aprovechamiento.

En su virtud, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó participar a esa Comunidad se iban a realizar dichas obras, por ser de utilidad y de gran conveniencia pública, seguros de obtener la autorización de las mismas para llevarlas a cabo, en bien del abastecimiento local y como el vecindario desea y lo exige la higiene.

Dios guarde a R. S. muchos años.—Casbas 23 de Agosto de 1920.—El Alcalde, *Ricardo Oliván*.»

A este oficio contestó la Hermana Sor Abadesa con el presente, que dice a la letra:

«Real Monasterio Cisterciense de Casbas, (en el membrete). Dentro. Recibida su atenta comunicación fecha 23 del corriente, por la que se notifica a la Comunidad de este Real Monasterio el proyecto

de «levantar y agrandar el lavadero, abrevadero y la pila de aclarar la ropa» sin retocar los caños de la fuente pública, propiedad de este Monasterio. = Considerando estas reformas de suma utilidad para los intereses de esta villa, la Abadesa que suscribe de común acuerdo con la Comunidad y ambas con anuencia del Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, no duda en conceder el permiso solicitado, siempre que no redunde en perjuicio del derecho de propiedad, que sobre la fuente tiene este Real Monasterio; y dejando subsistentes los antiguos usos vigentes hasta la fecha, y con las tres condiciones siguientes: 1.ª Que entre el agua al lavadero por la cañería como siempre. 2.ª Item más a la balsa de riego; y 3.ª Que entre también agua del abrevadero al pozo de riego de los huertos de la huerta del Monasterio.

Así se acordó y se mandó notificar por el presente (cuyo es copia), depositado en el archivo del de este Real Monasterio, para que conste lo solicitado y lo concedido.—Casbas 27 de Agosto de 1920.—Cecilia Beriz, Abadesa.»

La obra se terminó, pero voz pública es que está peor que estaba.

Nada se hizo en la subdivisión de la corriente para la ideada fuente, porque, en el supuesto de haber accedido en quebranto de sus derechos y de sus intereses, la M. I. Comunidad, los demás vecinos pedíamos con la misma sin razón, se pusiera en todas las plazas y hasta en todas las casas, por tener todos el mismo motivo, y de esta manera costaría dos horas y quizá cuatro el llenar un cántaro, cuando en cinco minutos los más lejos, van a la fuente y llenan sus cacharros.

Ya nadie habla hoy de esos desengañados, sería un mal para todos tal reforma, si fuera posible ejecutarla cual se planeó.

Si la tempestad formada no estalló fué debido en gran parte a que los vecinos estaban enterados por estas lecciones de Historia del origen y vicisitudes porque ha pasado el asunto de la fuente desde su construcción en 1551 hasta hoy. Sólo con haber obtenido este resultado, evitando un pleito ruidoso y disgustos sin fin a una y otra parte, damos por bien pagado nuestro trabajo.

Pero creemos haber conseguido otro fin: el dejar sentado con hechos que no son eternos los agobios de un Municipio; se pueden dominar habiendo buena administración, desprendimiento en todos, y hombres que sepan dejar lo suyo para sacrificarse por el bien común como hizo este hijo benemérito de Casbas, que ordenó la desvencijada recaudación levantando los ánimos, a pesar de la deuda que, como losa de plomo, gravitaba sobre esta pequeña villa, y que rebasaba la cifra de 250.000 pesetas, según queda dicho en la lección III. Cobró las deudas atrasadas, reforzó y no poco los ingresos con arriendos de la carnicería hasta 108 y 135 libras, 20 por la tienda, 26 por la panadería, 15 por la taberna, 6 por la posada, 5 por la caza que también arrendó, 4 por la pesca, 12 por la nieve, 8 por el aguardiente, tabaco y naipes, 8 de las rifas, y en una palabra, no dejó nada donde poder hincar el diente que no fuera presa segura de nuevos ingresos.

Como prueba final damos un paralelo entre el año 1660 y cuyo resumen hizo el Notario Diego Borrueal y el de 1666. Recibido en dinero por el bolsero viejo dice: Pedro Cabrero—683 tt. Dinero: Bescós recibido—3,013 tt.—de que recibió el dinero Pedro no lo dice: el detalle de Bescós abarca once planas de letra menuda. Dió gastados Cabrero 652; gasta-

dos por Bescós en los corrientes y amortización, 2.849 tt. Recibió trigo Cabrero 182 cahíces; Bescós 398, de éstos entregó 385 a los vecinos pan por pan, esto es vuelto en la cosecha del Pósito que había formado con los bienes comunales.

En la liquidación que hicieron al cesar en el cargo de administrador de los Propios y bienes de dicha villa de Casbas, en 20 de Junio del 1671, aparece que había pagado más de lo que recibió, 97 libras, 7 escudos y 6 dineros.

Por esto no es extraño desearan continuara como al fin lo hizo hasta 1674 aún alcanzó a la villa 28 tt. 5 sueldos y un dinero según los recibos presentados y encargándose de ello después Martín López Pedruelo, Infanzón, nombrado Bolsero de la villa por los Jurados de dicho año.

Pues este hombre a quien los hijos de Casbas de hoy ni habían oído citar siquiera, que tanto como demostrado ha sido en las 69 Lecciones que van publicadas hizo por esta villa, era como probáremos en la lección inmediata el *Cura de Casbas de aquellos tiempos*, el Licenciado Mosén Viturián Bescós, vicario perpetuo de esta villa, donde nació y donde murió. ¡Justo es que su nombre sea conocido de todos! merecedor de que Casbas le dedica-

ra un monumento, siquiera insignificante, de perpetua memoria. Con menos motivos vemos estatuas levantadas a los que oprimieron el derecho y la libertad de toda una provincia.

Este hecho prueba otro: que en todos los tiempos no han sido los Curas tan manirroto para dirigir el timón de la economía y del desarrollo de las riquezas de las comarcas donde vivieron, y a las que amaban con todas sus entrañas, según pregonan sus obras.

Menos mal que en aquellos tiempos, sin pasiones políticas que lo envenenan todo, recibirían por lo menos el cariño manifiesto de aquellos por quien laboraban incansables, animándoles esa demostración a continuar su empresa.

¡Qué fuerza de voluntad tan grande se necesita para trabajar en bien de los que son ingratos, odiosos y criminales!

Los Curas han demostrado muchas veces que, con la ayuda de Dios, saben tenerla, y llegar al último sacrificio; al de la vida. ¡El premio no se perderá a tanta abnegación! El Señor no deja sin pagar un vaso de agua fría dado a nuestros hermanos.—X.

TIP. DE LA VIUDA DE I PÉREZ.—HUESCA.

Caja de Ahorros y de Crédito Popular

Año XVI Estado y movimiento de la Caja en el mes de Abril de 1921 Balance 8.º

Socios inscritos.	217	Recibido según Balance anterior	94.637'30 pesetas
Operaciones hechas,	321	Ingresado por los de la Caja de	
Capital facilitado a los socios en		Ahorros	702 »
ocho meses,	98,730 pesetas.	Ingresado por los de la de Crédito.	3.425 »
Existencia en Caja en el día de		Devuelto en este mes	500 »
hoy.	662'30 »	Entregado por los señores socios colectores.	128 »
		Total recibido.	99.392'30 »

Casbas 1.º de Mayo de 1921.—El Presidente, *Nicolás Berdiel*.—El Tesorero, *Mariano López*.—El Secretario, *José Beltrán*.

Sindicato Agrícola Casbantino

Caja de Seguros contra la mortalidad del ganado

Año XIII Estado y movimiento de la Caja en el mes de Abril de 1921 Balance II

Socios inscritos.	100	Déficit del mes anterior según	
Bestias aseguradas.	191	Balance	650 pesetas.
CLASES		Pagado a don Teodoro Puzo, de	
Caballar.	10	Abiego, siniestro núm. 294.	71'75 »
Mular.	80	A don Ramón Guiral, de Lasce-	
Vacuno.	26	llas, siniestro núm. 295.	105 »
Asnal.	75	COBRADO	
Capital que representan según la		Por capital devuelto a la Caja de	
tasación	137.780 pesetas.	Crédito.	7'50 »
		Primas de entrada.	2 »
		Atrasos de Plazo.	175'80 »
		Déficit actual.	661.45 »

Casbas 1 de Mayo de 1921.—El Presidente de Caja, *Ambrosio Correas*.—El Tesorero, *Bienvenido Caudevilla*.—El Secretario, *Francisco La Cruz*.—V.º B.º—El Director, *Julián Avellanas*.